

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

No. DE OFICIO: SHA/2290/2013

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

19 JUL. 2013

HORA: 12:44 U.L.

ANEXOS: 1 Copia Certificada



**SANJUANELRÍO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2012-2015

AVANZAMOS CON  
**CERTEZA**

San Juan del Río, Qro. 18 de Julio de 2013.

020430

**ING. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**CALLE 5 DE MAYO S/N, ESQ. PASTEUR**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial y atento saludo, asimismo deseo remitirle a usted todos y cada uno de los documentos, con la finalidad de que se lleve a cabo la integración del expediente técnico y estar en posibilidad de entrar al estudio y análisis de dicha solicitud, realizada por la Fundación Bertha O. de Osete I.A.P., mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad del Municipio.; para lo cual dichas documentales se describen a continuación:

- 1.- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Julio de 2013 en el que se autorizo en el sexto punto inciso F, el "Dictamen en sentido positivo que emiten las comisiones unidades de gobernación y hacienda, patrimonio y cuenta pública, respecto del escrito que presenta el Lic. Agustín Aguirre Osete, en su carácter de Director General y Representante legal de la Fundación Bertha O. de Osete I.A.P., mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad del Municipio de San Juan del Río, Qro., para su aprobación".
- 2.- Copia certificada del acta circunstanciada de la reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro. Respecto de la donación de predio propiedad del Municipio a favor de la Fundación Bertha O. de Osete I.A.P., por acuerdo de cabildo en Sesión Ordinaria de la Fecha 11 de Julio de 2013.
- 3.- Copia certificada del oficio mediante el cual el Oficial Mayor dictamina el valor del inmueble a desincorporar.
- 4.- Copia certificada de la opinión de factibilidad expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
- 5.- copia certificada del dictamen de uso de suelo expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
- 6.- Copia certificada del Plano de lotificación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
- 7.- Copia certificada de escritura pública en la que se acredite la propiedad.



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

27 de Septiembre, No. 29, Centro; C.P. 76800; San Juan del Río, Qro.

Tel: 01 (427) 272 6103; www.sanjuandelrio.gob.mx

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

No. DE OFICIO:



**SANJUANELRÍO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2012-2015

AVANZAMOS CON  
**CERTEZA**

- 8.- Copia certificada de Certificado Propiedad, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- 9.- Copia certificada de Certificado de Libertad de Gravamen con anotaciones marginales, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 10.- Copia certificada del avalúo catastral del inmueble a desincorporar y Constancia de no adeudo del impuesto predial.
- 11.- Copia certificada de la solicitud de donación del predio, dirigida a la administración pública municipal por la beneficiaria.
- 13.- Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral que solicita la donación.
- 14.- Copia certificada de la representación legal de quien gestiona la solicitud de donación ante la administración pública municipal.

Remitiéndose lo anterior, con la finalidad de que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine sobre la procedencia de dicha solicitud para desincorporar el bien inmueble que se refiere en el preámbulo del presente.

Sin Otro en particular, quedo de Usted reiterando mi consideración y respeto.

AYUNTAMIENTO  
ATENTAMENTE  
**¡AVANZAMOS CON CERTEZA!**  
LIC. OMAR RÍOS MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ORM/jalv



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

27 de Septiembre, No. 29, Centro; C.P. 76800; San Juan del Río, Qro.  
Tel: 01 (427) 272 6103; [www.sanjuandelrio.gob.mx](http://www.sanjuandelrio.gob.mx)



**SAN JUAN DEL RÍO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2012-2015

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/224/2013

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, EN EL SEXTO PUNTO INCISO F DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**F) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. AGUSTÍN AGUIRRE OSETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN BERTHA O. DE OSETE I.A.P., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.-**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XVIII Y XXIII, 31 FRACCIONES II, III Y VIII, 32 FRACCIONES I Y VIII, 38 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; 31, 32, 36, 37, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE DONACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE 6,296,741 M<sup>2</sup> DEL PREDIO UBICADO EN AV. 2 ORIENTE 57N, PARQUE INDUSTRIAL SAN JUAN, EN ESTE MUNICIPIO, CON CLAVE CATASTRAL 1601 001 1001 2005, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN BERTHA O. DE OSETE I.A.P.; AUTORIZANDO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE DONACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; REGIDOR SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QRO.; DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, son competentes para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el escrito que presenta el Lic. Agustín Aguirre Osete, en su carácter de Director General y Representante Legal de la Fundación Bertha O. de Osete I.A.P., mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad del Municipio de San Juan del Río, Qro., de acuerdo al artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, que a la letra establece: "Artículo 31.- Las comisiones permanentes señaladas en el Artículo que antecede, tendrán las atribuciones que se expresan a continuación: I.- Recibir y dictaminar sobre los asuntos que le sean turnados, de acuerdo a la naturaleza y fines que persigue la comisión respectiva, realizando el estudio, análisis y propuestas de solución a los problemas planteados..."

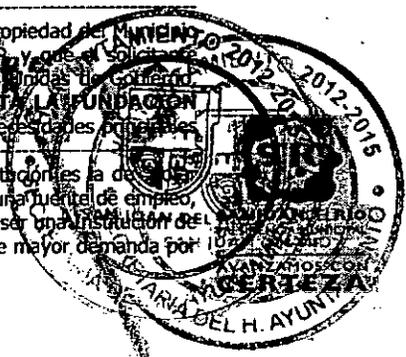
**SEGUNDO.-** Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, quedó debidamente acreditada con la documentación que se anexó a la solicitud de referencia, tal y como se señaló en el antecedente 2º del presente dictamen.

**TERCERO.-** Que el Municipio es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte integrante del territorio de la Entidad, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.-** Que toda vez que lo que se pretende por el solicitante es la donación de un predio propiedad del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para la construcción de la Fundación Bertha O. de Osete I.A.P. y que el solicitante reúne los requisitos mínimos e indispensables, así como la justificación social; estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **DETERMINARON QUE EL PREDIO QUE SOLICITA LA FUNDACIÓN BERTHA O. DE OSETE I.A.P. LE SEA DONADO**, dando con ello garantía para satisfacer las necesidades programadas del solicitante, para un desarrollo integral, formulando el contrato respectivo.

**QUINTO.-** Que el Municipio está realizando dicha donación toda vez que la misión de esta Institución es la de dar de aparatos para la motilidad a personas de escasos recursos con discapacidades y proporcionar una fuente de empleo, así como capacitar para el trabajo a personas con discapacidades, el cual su principal objetivo al ser una institución del Primer Piso, es el de provocar la donación de sillas de ruedas, debido a que este producto es el de mayor demanda por

2012 - 2015





**SAN JUAN DEL RÍO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2012-2015

ser el más costoso dentro de los apoyos funcionales. Así mismo en dieciséis años de existencia de la Fundación ha beneficiado a más de 45,000 personas en toda la República Mexicana, de esta cifra aproximadamente el 10% ha sido para habitantes del Estado de Querétaro, todo a través del programa Conversión Social de la Secretaría de Desarrollo Social, con una inversión tripartita, participando SEDESOL, el DIF Estatal y la Fundación Bertha O. de Osete. Y gracias a esto se han beneficiado más de 400 personas en nuestro Municipio.

**SEXTO.-** Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta mesa de trabajo de fecha 27 de Junio del año en curso, de las Comisiones Unidas Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, por lo que es de someterse y se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente:

**DICTAMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Estas Comisiones Unidas Gobernación, Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, son competentes para conocer, analizar y dictaminar sobre el escrito que presenta el Lic. Agustín Aguirre Osete, en su carácter de Director General y Representante Legal de la Fundación Bertha O. de Osete I.A.P., mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad del Municipio de San Juan del Río, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBAN** y proponen a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** autorizar a los CC. Presidente Municipal Constitucional; Regidor Síndico Municipal y Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, suscriban a nombre del Municipio de San Juan del Río, Qro., el **CONTRATO DE DONACIÓN**, de una fracción de 6,296.74 m2 del predio ubicado en Av. 2 Oriente S/N, Parque Industrial San Juan, en este Municipio, con clave catastral 1601 001 1001 2005, a favor de la "Fundación Bertha O. de Osete".

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen **SE AUTORIZA** a los CC. Presidente Municipal Constitucional; Regidor Síndico Municipal y el Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, suscriban el Contrato de Donación, de una fracción de 6,296.74 m2 del predio ubicado en Av. 2 Oriente S/N, Parque Industrial San Juan, en este Municipio, con clave catastral 1601 001 1001 2005, a favor de la Fundación Bertha O. de Osete, toda vez que sea autorizado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Una vez aprobado por la Legislatura del Estado, el presente Contrato de Donación, deberá ser protocolizado ante Notario Público, a costa de la Fundación Bertha O. de Osete.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente Resolución al Director General y Representante Legal de la Fundación Bertha O. de Osete, I.A.P. y al Lic. Agustín Aguirre Osete, para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para efecto de que notifique y remita a la Secretaría de Administración de Servicios Internos Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, el contenido del presente dictamen, toda vez que sea autorizado a la brevedad por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente íntegro a la Legislatura del Estado, para su aprobación y posteriormente a la Secretaría del Ayuntamiento para su guarda y consulta.

**DICTAMEN**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**  
**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA,**  
**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**  
**LIC. FABIAN PINEDA MORALES,**  
**PRESIDENTE MUNICIPALES,**  
**Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN,**  
**Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**  
**LIC. RAFAEL CAMACHO CAMACHO,**  
**REGIDOR SÍNDICO**  
**Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,**  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,**  
**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**  
**REGIDOR AGRIPINO TORRES GÓMEZ**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,**  
**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**REGIDOR JOSÉ SERVANDO MIRANDA ARANDA**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,**  
**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**  
**REGIDOR LIC. EDGAR INZUNZA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

(HOJA) DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. AGUSTÍN AGUIRRE OSETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN BERTHA O. DE OSETE I.A.P., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.)

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

**2012 - 2015**



**SAN JUAN DEL RÍO**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**2012-2015**  
**AVANZAMOS CON CERTEZA**



**SAN JUAN DEL RÍO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2012-2015

FUNDACIÓN BERTHA O DE OSETE, I.A.P, EL LIC. AGUSTÍN AGUIRRE OSETE; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE SEA AUTORIZADO A LA BREVEDAD POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A DICHO ASUNTO, ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA LA CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA DE CONSIDERARLO PROCEDENTE SE LLEVA A CABO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**SÉPTIMO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

**OCTAVO.-** EL PRESENTE ACUERDO Y EL CONTRATO DE DONACIÓN AUTORIZADO, DEBERÁ SER PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO. SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

**SAN JUAN DEL RÍO**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**2012 - 2015**

